

# Términos y Condiciones del Pedido de Compra Estándar de IBM

**Documentos del acuerdo:** A menos que este Pedido de Compra ("PO"), denominado también Autorización de Trabajo ("WA"), se expida en virtud de un acuerdo de suministro por escrito entre el Proveedor y la empresa compradora que emita dicho PO ("el Comprador"), este PO y cualesquiera anexos al mismo, constituyen el único acuerdo entre el Comprador y el Proveedor respecto de los productos o servicios especificados en este PO. La terminología utilizada en los Términos y Condiciones del Pedido de Compra Estándar de IBM está sometida a cambio sin previo aviso. Ningún otro documento, incluyendo la propuesta, la cotización o el formulario de aceptación por parte del Proveedor, formará parte de este PO, a menos que el Comprador lo apruebe específicamente por escrito. A petición del Comprador, el Proveedor le facturará por medios electrónicos. Ningún derecho del Comprador respecto a este PO se considerará renunciado o modificado a menos que el Comprador realice dicha renuncia o modificación de forma escrita.

**Precio/impuestos:** Si no se indica el precio en este PO o en un acuerdo de suministro, el precio será el menor precio de mercado vigente del Proveedor. El Proveedor es responsable de y pagará todos los impuestos sobre ventas, uso y otros impuestos similares. Si el Comprador proporciona un certificado de pago directo o un certificado relativo a la exención de Impuestos o a la reducción de la Tasa impositiva por parte de la autoridad fiscal competente, el Proveedor acuerda no facturar ni pagar dichos Impuestos, salvo que, y hasta que la autoridad fiscal competente realice la valoración de dichos Impuestos, momento en el cual, el Proveedor facturará y el Comprador acuerda pagar los Impuestos que legalmente se adeuden.

**Condiciones de pago y aceptación:** A menos que se establezca lo contrario en este PO, las condiciones de pago son neto a 90 días ya sea tras la fecha de recepción de una factura válida por parte del Proveedor, o tras la de recepción de los productos o servicios, la que sea posterior. En el caso que el Proveedor no haya recibido el pago según lo convenido, lo notificará al Comprador y éste último realizará el pago sin dilación. El pago de las facturas no implicará la aceptación de los productos o servicios, sino que dichos productos o servicios estarán sujetos a la inspección, prueba, aceptación o rechazo de conformidad con los criterios de aceptación o terminación que se especifiquen en la Declaración de Trabajo ("SOW") y/o la Autorización de Trabajo ("WA") correspondiente. El Comprador o el cliente del Comprador, a su elección, podrá rechazar los productos o servicios que no cumplan con los criterios de aceptación o terminación a cambio del reembolso, o bien requerir al Proveedor, mediando instrucción por escrito del Comprador, que repare o reemplace, en plazo, dichos productos o bien que preste de nuevo los servicios sin cargo alguno.

**Rescisión:** Este PO podrá ser rescindido por parte del Comprador con o sin causa. Si el Comprador lo rescinde sin causa, el Comprador indemnizará al Proveedor por los gastos efectiva y razonablemente incurridos por el Proveedor por el trabajo en curso, hasta e incluyendo, la fecha de rescisión, siempre que dichos gastos no superen los precios acordados.

**Importaciones:** Si se importa cualquiera de los productos a cualquier otro país, el Proveedor será responsable tanto de todos los requisitos legales, reglamentarios y administrativos relacionados con cualquier importación como del pago de todas las tasas, impuestos y cargos asociados a la misma.

**Embalaje/transporte:** El Proveedor: (i) cumplirá tanto con todas las instrucciones de marcaje del país de origen como con todas las instrucciones de exportación al Comprador; (ii) cumplirá con todos los requisitos de embalaje y etiquetado expuestos en este PO (los requisitos mínimos por defecto para los puntos (i) y (ii) se encuentran en el apartado de documentos debajo de Instrucciones para las exportaciones a IBM; (iii) cumplirá con las Directrices de transporte de envíos de este PO y de conformidad con las Directrices para el transporte de envíos; (iv) no utilizará transporte con recargo a menos que lo autorice específicamente el Comprador; (v) no incluirá más de un envío diario para un destino en el conocimiento de embarque; y (vi) no declarará un valor o contratará seguro adicional en todos los envíos de Origen FOB al Comprador.

**Retraso en los envíos:** En este PO y en cualquier contrato suscrito bajo el mismo, el tiempo será esencial. Si el Proveedor no realiza la entrega a tiempo, el Comprador podrá adquirir productos sustitutivos en otra parte y el Proveedor será responsable de los daños y costes efectiva y razonablemente incurridos por el Comprador. El Proveedor notificará inmediatamente al Comprador si no le es posible cumplir con la fecha de entrega especificada en este PO.

**Garantías:** El Proveedor garantiza que: (i) tiene derecho a suscribir este PO y cumplirá, a su costa con: (A) los términos de cualquier contrato, obligación, ley, regulación u ordenanza a la cual esté o pudiera estar sujeto (incluyendo, sin limitación, las leyes medioambientales y anticorrupción), y (B) cualquier ley, regulación u ordenanza (como las desarrolladas para aplicar la Directiva 2002/95/CE de la Unión Europea) que rijan la distribución por parte del Comprador de los productos del Proveedor como, o como parte de, un producto del Comprador; (ii) no existe ni se ha amenazado al Proveedor con una demanda, gravamen o litigio que pudiera interferir en los derechos del Comprador en virtud de este PO; (iii) los productos y/o servicios especificados en este PO no infringen ningún derecho de privacidad, publicidad, buen nombre o de propiedad intelectual de un tercero; (iv) ha comunicado por escrito al Comprador la existencia de algún código de terceros, incluyendo sin limitación alguna, un código fuente abierto que se encuentre incluido en o se proporcione junto con los producto(s) y que tanto el Proveedor como los producto(s) cumplen todos los contratos de licencia aplicables a dicho código de terceros; (v) todos los autores han acordado no hacer valer sus derechos morales (derechos personales relacionados con la creación de una obra conforme a la legislación aplicable) sobre los Productos, en la medida en que la legislación lo permita; (vi) los productos especificados en este PO carecen de defectos en cuanto a su diseño, a excepción de los diseños proporcionados por escrito por el Comprador a menos que dichos diseños estén completamente basados en las especificaciones del Proveedor; (vii) (A) los productos y servicios cumplirán las garantías, especificaciones y requisitos de este PO, y (B) a partir de la fecha de envío, los productos y servicios carecerán de defectos en cuanto a materiales y mano de obra durante el periodo de tiempo especificado en este PO y el plazo de garantía estándar del Proveedor, el que sea mayor; (viii) los productos especificados en este PO son seguros para su uso, cumplen y son consistentes con las garantías, especificaciones y requisitos establecidos en este PO; (ix) no activará la autoayuda electrónica; (x) los productos especificados en este PO no contienen ningún código dañino; (xi) los productos y servicios que interactúan de cualquier modo con datos monetarios son compatibles con el euro, de modo que cuando se utilizan de conformidad con su documentación relacionada pueden procesar datos monetarios correctamente en la denominación del euro y respetar las convenciones de formato de la divisa euro (incluyendo el símbolo del euro); (xii) ninguno de los productos contiene ni está elaborado utilizando sustancias que dañan la capa de ozono como halón, clorofluorocarbonos, hidroclorofluorocarbonos, metilcloroformo y tetracloruro de carbono, tal como se definen en el protocolo de Montreal y como lo especifica el Comprador por escrito; (xiii) los productos son nuevos y no contienen piezas usadas o reparadas, a menos que el Comprador acuerde lo contrario por escrito; (xiv) todos los productos procesarán correctamente los datos de fechas (incluyendo, sin limitación alguna, el correcto procesamiento, provisión, recepción y muestra de fechas comprendidas entre el siglo veinte y veintiuno) y están diseñados para intercambiar datos precisa y correctamente con otros productos (incluyendo, sin limitación, hardware, código, otro software y firmware) cuando se utilicen con productos que estén diseñados para intercambiar datos precisa y correctamente; (xv) no utilizará, revelará o transmitirá a través de las fronteras cualquier información procesada para el Comprador que pueda identificar a algún individuo (Datos Personales), excepto en la medida en que ello sea necesario para cumplir este PO; (xvi) cumplirá todas las leyes y regulaciones aplicables sobre privacidad, implementará y mantendrá las medidas técnicas y organizativas apropiadas así como otras protecciones relativas a Datos Personales (incluyendo, sin limitación, la prohibición de transferir cualquier Dato Personal proporcionado al Proveedor a (a) cualquier ordenador portátil o (b) cualquier medio de almacenamiento portátil que pueda retirarse de las instalaciones del Proveedor a menos que (en el caso de (b) únicamente (i) dichos datos hayan sido encriptados y (ii) dichos datos hayan sido transferidos a medios de almacenamiento portátil exclusivamente a efectos de traspasar dichos datos a instalaciones externas de almacenamiento), notificará inmediatamente al Comprador cualquier violación o incidencia relativa a la protección de los Datos Personales y colaborará plenamente con el Comprador para investigar dichas violaciones o incidencias, cooperará plenamente con el Comprador cuando éste le solicite el acceso, corrección y/o destrucción de Datos Personales que se encuentren en posesión del Proveedor y cumplirá todas las instrucciones u otros requisitos proporcionados o emitidos por el Comprador en su momento respecto a los Datos Personales; (xvii) tiene conocimiento de, cumple y seguirá

cumpliendo íntegramente con todas las leyes, regulaciones, decretos y políticas aplicables a la importación y exportación (incluyendo, pero sin limitarse al cumplimiento de todos los requisitos aduaneros, licencias de importación y exportación y sus exenciones y la realización de todos los trámites necesarios ante las entidades gubernamentales correspondientes y/o la divulgación de la información necesaria para la publicación o traspaso de tecnología y software a quienes no tengan la nacionalidad de Estados Unidos de América, o fuera de los Estados Unidos de América, para que se publique o traspase tecnología y software que tenga contenido estadounidense o que se derive de tecnología o software de origen estadounidense); conoce las recomendaciones de seguridad de la cadena de suministro de los gobiernos correspondientes así como las normas de organizaciones industriales y hará todo lo posible para cumplir con dichas recomendaciones; y xviii) a menos que lo autoricen las regulaciones o una licencia gubernamental apropiada, no exportará, directa o indirectamente, ninguna tecnología, software o mercancía proporcionada por el Comprador originaria de los Estados Unidos de América o con contenido de dicho país, ni ningún producto elaborado resultante de la utilización de los mismos, a ninguno de los países o ciudadanos de dichos países, dondequiera que se encuentren, indicados en las Regulaciones para Exportaciones de los Estados Unidos de América, y sus posteriores enmiendas.

**Propiedad intelectual y otras indemnizaciones:** El Proveedor otorga al Comprador todos los derechos y licencias necesarias para que el Comprador (incluyendo su matriz, sus filiales, sus subsidiarias u otras entidades jurídicas relacionadas) use, ceda, traspase y venda los productos o servicios especificados en este PO y ejerza los derechos otorgados en virtud del mismo. El Proveedor acuerda defender, eximir de responsabilidad e indemnizar al Comprador por cualquier reclamación presentada porque el producto o servicio del Proveedor infringe cualquier derecho de propiedad intelectual o por cualquier reclamación que surja por el incumplimiento por parte del Proveedor respecto de sus garantías y obligaciones en virtud de este PO. Si se presenta una reclamación por infracción, el Proveedor, a su costa, ejercerá el primero de los siguientes recursos que le sea posible: (i) obtendrá los derechos otorgados en virtud de este PO para el Comprador; (ii) modificará los productos o servicios de modo que no infrinjan y cumplan este PO; (iii) sustituirá los productos o servicios por otros que no infrinjan y que cumplan este PO; o (iv) aceptará la devolución de los productos infractores y la cancelación de los servicios infractores, y reembolsará cualquier importe pagado. El Comprador puede devolver la mercancía infractora al Proveedor, corriendo el Proveedor con los gastos asociados a dicha devolución. El pago no constituirá la aceptación de los productos o servicios, ni menoscabará el derecho de IBM a inspeccionar los productos o servicios o a apelar a cualquiera de los recursos que le asisten. Todos los autores han renunciado a todos sus derechos sobre la integridad de los productos y servicios y a que se les relacione con ellos en calidad de tales.

**Limitación de Responsabilidad:** En la medida en que lo permita la legislación local, en ningún caso el Comprador (incluyendo su matriz, sus filiales, sus subsidiarias u otras entidades jurídicas relacionadas) será responsable de cualquier pérdida de ingresos, de beneficios, daño incidental, indirecto, consecuencial, especial o punitivo.

**Cesión:** El Proveedor no cederá sus derechos ni subcontratará sus obligaciones sin el consentimiento de IBM por escrito. Cualquier cesión no autorizada será nula.

**Intercambio de información:** Salvo que las partes hayan suscrito de forma independiente un acuerdo de confidencialidad por escrito, todos los intercambios de información entre ellas, realizadas al amparo de este PO, no se considerarán confidenciales. Para cualquier información referente a Datos Personales de los empleados u otra entidad jurídica del Proveedor que éste utilice en relación con el Comprador, el Proveedor obtendrá el consentimiento informado de dichos empleados y entidades jurídicas para comunicar la información al Comprador y permitir que el Comprador use, revele y transmita dicha información en conexión con este PO.

**Legislación aplicable:** Las leyes del país en el que se encuentre el Comprador regirán este PO, excepto: (i) en Australia, donde las leyes del Estado o Territorio donde se realice la transacción regirán este PO; (ii) en Reino Unido, este PO se regirá por las leyes de Inglaterra; (iii) en Bulgaria, Croacia, Republica Checa, Hungría, Polonia, Rumanía, Eslovaquia y Eslovenia (denominadas conjuntamente “Centroeuropa”), este PO se regirá por las leyes de Austria; (iv) En Estonia, Letonia y Lituania, se aplicará la legislación finlandesa; (v) en Canadá, las leyes de la Provincia de Ontario regirán este PO; y (vi) en Estados Unidos (incluso si

cualquier parte de la transacción se realiza dentro de Estados Unidos) y Puerto Rico y la República Popular China, las leyes del Estado de Nueva York aplicables a los contratos suscritos y ejecutados en su totalidad dentro de dicho Estado regirán este PO.

**General:** Cualquier reproducción de este PO realizada por medios fidedignos se considerará un original del mismo. Los términos de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías no serán aplicables. Las partes renuncian expresamente a su derecho a invocar un juicio ante jurado respecto de cualquier disputa relacionada con el presente PO. No se podrán interponer acciones legales o de otra naturaleza relacionadas con este PO transcurridos más de dos (2) años desde que se produjo su causa, salvo que la legislación local aplicable lo establezca de manera distinta y no sea posible su limitación o renuncia contractual. La siguiente frase se traduce al inglés del siguiente modo "The parties have agreed to draft this Agreement in English" ("*Las partes han acordado redactar este Acuerdo en inglés*") y sólo será aplicable si el Proveedor se encuentra en Canadá: Les parties ont consenti à rédiger ce contrat en langue anglaise.

**Sector federal y público:** Para el trabajo realizado en virtud de contratos de compra específicos del gobierno estadounidense se aplicarán las siguientes disposiciones: 48 C.F.R. 52.222-26, Igualdad de Oportunidades (*Equal Opportunity*) (abril de 1984); 48 C.F.R. 52.222-35, Acción Afirmativa para Discapacitados y Veteranos de la época de la Guerra de Vietnam (*Affirmative Action for Special Disabled and Vietnam ERA Veterans*) (abril de 1984) (Si es igual o superior a 10.000\$); 48 C.F.R. 52.222-36, Acciones Afirmativas para Trabajadores Discapacitados (*Affirmative Actions for Handicapped Workers*) (abril de 1984) (si es superior a 2.500\$); y 48 C.F.R. 52.222-37, Informes de Empleo sobre los Veteranos Discapacitados de la época de la Guerra de Vietnam (*Employment Reports on Special Disabled Veterans of the Vietnam Era*) (enero de 1988) (Si es igual o superior a 10.000\$); Estas disposiciones tendrán la misma vigencia y efecto como si se hubieran redactado con su texto completo.

**Exportación de datos técnicos:** El Proveedor no revelará, exportará ni reexportará, ni permitirá ni autorizará al Personal del Proveedor para que revele, exporte o reexporte cualquier información del Comprador, ni cualquier proceso, Producto entregable producido o Servicio prestado en virtud de este PO, sin una notificación previa y el cumplimiento de todas las leyes, regulaciones y ordenanzas locales, federales y estatales, incluyendo la regulación del Departamento de Comercio estadounidense y/o del Departamento de Estado estadounidense. Además, el Proveedor acuerda notificar al Comprador si el Proveedor se incluye en la Lista de Partes Denegadas publicada por el Departamento de Comercio o si los privilegios de exportación del Proveedor se deniegan, suspenden o revocan de otro modo en su totalidad o en parte.

**Notificación de exclusión/suspensión:** Mediante la aceptación de este PO ya sea por escrito o por cumplimiento, el Proveedor certifica que, en la fecha de concesión de este PO, ni el Proveedor ni ninguno de sus directivos ha sido excluido, suspendido o propuesto para exclusión por parte del Gobierno Federal o de cualquier Gobierno Estatal. Asimismo, el Proveedor enviará al Comprador una notificación inmediata por escrito si durante el cumplimiento de este PO el Proveedor o cualquiera de sus directivos fuese excluido, suspendido o propuesto para exclusión por parte del Gobierno Federal o cualquier Gobierno Estatal.

**Cumplimiento de las leyes exclusivas para los contratos del Gobierno:** El Proveedor acuerda que él y sus empleados que trabajan en virtud de este PO cumplirán y ayudarán al Comprador a cumplir las leyes aplicables de forma exclusiva al cumplimiento de los contratos gubernamentales, incluyendo sin limitación, los siguientes estatutos y regulaciones: 31 U.S.C. 1352, relativa a la limitación del uso de los fondos destinados a influir en ciertos contratos Federales; 41 U.S.C. 51-58, Ley Antisoborno (*Anti-Kickback Act*) de 1986; 41 U.S.C. 423, Ley de Integridad en las Adquisiciones (*Procurement Integrity Act*); y 48 C.F.R. Subpárrafo 9.5, relativa a los conflictos de intereses. El Proveedor declara y garantiza que cualquier información que revele a IBM no infringe ninguna ley, regulación u ordenanza de cualquier autoridad gubernamental local, estatal o federal de los EE.UU. al respecto de la integridad del proceso de adquisición o del uso de documentos confidenciales. El Proveedor también acuerda no ofrecer ni hacer obsequios a terceros en nombre del Comprador, incluyendo sin limitación, a los empleados y funcionarios del gobierno de EE.UU. El Proveedor acuerda asimismo ayudar al Comprador a cumplir las Normas de Conducta Comercial de IBM y las Normas para el Sector Público (Directrices) y asegurar que los empleados del

Proveedor que trabajen en virtud de este PO revisarán y aceptarán las Directrices y acuerdan ayudar a IBM a cumplir las mismas.

**Conflictos de intereses:** Al prestar los servicios requeridos en virtud de este PO, es responsabilidad del Proveedor evitar: (1) cualquier conflicto real o aparente entre los deberes u obligaciones del Proveedor ante otras partes, incluyendo el Gobierno Federal y los deberes y obligaciones asumidos en virtud de este PO y (2) la revelación de información que infrinja o pudiera infringir dichos deberes y obligaciones ante terceras partes. En el desempeño de este PO, el Proveedor no realizará ni participará en ninguna llamada o contacto comercial con el Gobierno Federal u otro Gobierno que cree la posibilidad o pueda interpretarse como un aparente conflicto de interés o un conflicto de interés real. Se conviene que el Proveedor en la actualidad no es un empleado del Gobierno Federal o de cualquier otro Gobierno y que no ha solicitado el asesoramiento de ningún organismo u otro representante del Gobierno Federal, o de cualquier tercera parte, sobre cuestiones que entren o parezcan entrar en conflicto con el objeto de este PO. Se acuerda que, si con posterioridad a la ejecución de este PO, el Proveedor descubre que un conflicto, o lo que parece ser un conflicto, se desarrolla a causa de una relación creada o que se pretenda crear entre el Proveedor, o sus agentes o empleados, y cualquier tercero o con un organismo o cualquier representante del Gobierno Federal o de cualquier otro Gobierno, el Proveedor lo notificará inmediatamente al Comprador, quien tendrá derecho, a su entera discreción, a rescindir este PO mediante notificación al Proveedor. Al ejercer dicho derecho de rescisión, la única obligación del Comprador ante el Proveedor será reembolsar al Proveedor por los servicios prestados hasta la fecha de rescisión.

**Garantías adicionales:** El Proveedor garantiza que ningún individuo que haya sido funcionario o empleado del Gobierno de EE.UU. con anterioridad será empleado o compensado por los servicios prestados en virtud de este PO dentro del plazo de un año tras comunicar al Comprador un beneficio superior a 10 millones de dólares de conformidad con lo establecido en la Ley de Integridad en las Adquisiciones (*Procurement Integrity Act*), 41 USC, 423 y sus regulaciones de aplicación. El Proveedor también garantiza que no pagará ninguna compensación en virtud del presente documento a ningún funcionario del Departamento de Defensa estadounidense de conformidad con lo establecido en el artículo 847 de la Ley de Autorización de Defensa Nacional para el Año Fiscal 2008 (*National Defense Authorization Act for Fiscal Year 2008*), Derecho Público, N° 110-181, a menos que dicho individuo haya obtenido con anterioridad una opinión ética por escrito del asesor ético correspondiente del Departamento de Defensa. El Proveedor, a petición y entera discreción del Comprador, echará inmediatamente de las instalaciones del Comprador a cualquier empleado(s), subcontratista(s) y/o agente(s) del Proveedor y acuerda que no serán reasignados en ninguna de las instalaciones del Comprador de conformidad con este PO.

El Proveedor declara y garantiza que ni el Proveedor ni ninguno de sus empleados u otras personas que utilice (tal y como lo autorice el Comprador), enviará comunicación alguna a cualquier empleado de la Agencia Federal, a cualquier Miembro del Congreso o a cualquier otro empleado con la intención de influenciar o intentar influenciar la concesión de contratos al Comprador. El Proveedor declara y garantiza asimismo que no participará en ninguna actividad de presión en favor del Comprador, de conformidad con lo expuesto en la Ley de Revelación de Actividades de Presión (*Lobbying Disclosure Act*) de 1995, 2 U.S.C, 1601 et seq. El Proveedor declara y garantiza que toda información revelada por el Proveedor al Comprador no infringe las regulaciones del Gobierno ni pone en peligro de otro modo la integridad del proceso de adquisición y que la misma no ha sido obtenida de documentos secretos de Gobierno alguno o de otra fuente de información confidencial del Comprador o de cualquier persona que actúe en nombre del Comprador. El Proveedor declara y garantiza que él y todos sus empleados, u otros contratados por el Proveedor, están autorizados por el Comprador para prestar los servicios en virtud de este PO, están familiarizados con y acuerdan cumplir y ayudar al Comprador a cumplir con lo siguiente, (incluyendo cualquier obligación de información que el Comprador o el Proveedor pueda tener con relación a):

1. La Ley de Integridad en las Adquisiciones (*Procurement Integrity Act*), 41 U.S.C. 423 y las regulaciones implementadas por el Gobierno (Regulaciones Federales sobre Adquisiciones/FAR 3.104 et. Seq.);
2. Normativas gubernamentales que regulan los conflictos de interés relativos a organización y asesoría, artículo 8141 de la Ley de Apropiaciones del Departamento de Defensa de 1989

- (Department of Defense Appropriation Act)*, Derecho Público 100-463 (1988) y las Políticas sobre Conflictos de Interés Aplicables a Asesores (FAR Subpárrafo 9.5);
3. Limitaciones del uso de fondos destinados a influenciar ciertas contrataciones y transacciones financieras federales (la Enmienda Byrd), 31 U.S.C. 1352 y las regulaciones gubernamentales de aplicación (FAR Subpárrafo 3.8);L
  4. Las políticas y procedimientos que restringen las comisiones por servicios para la captación u obtención de contratos gubernamentales, véase 48 C.F.R. Subpárrafo 3.4; y
  5. Las restricciones de empleo de ex empleados del gobierno expuestas en 18 U.S.C. Artículo 207 y sus regulaciones de aplicación.

Asimismo, el Proveedor específicamente garantiza que todos los individuos que trabajen para él de conformidad con el presente documento, obtengan una copia de las Normas de Conducta Comercial de IBM y las Normas para el Sector Público para los Estados Unidos (Directrices). El Proveedor asimismo asegura que él mismo y los empleados que trabajen para él de conformidad con el presente documento revisarán las mencionadas Directrices y ayudarán a IBM a cumplir con las mismas.